



Provincial o Local, Dⁿ Gonzalo Canovas, con fecha en esta
Ciudad a los Catorce del Corriente, éste, por el que expone que han
enviado suspendido la elaboración de Presupuesto para los veneme-
ntos Soldados & Otros Recimientos, por falta de Caudales para
continuarlo, concluye pretendiendo se le conteste con la tre-
vada posible, si está esta Corporación en el caso de rendir el
Cupo perteneciente a esta villa, Se un se demuestra al
margen de este Oficio, que parece importa Veinte y ocho
mil y noventa reales, ó al menos si podrá contribuir con
las dos terceras partes de valor, allanando da admisión
como ómnia efectivo las prendas o vestuario que presenten
con el justificacio de su valor, como tambien los bienes
que puedan invertir en la constitución de Comisiones y
Pantalones, en la diligencia que el servicio que se
contraiga en esta ocasión, será el mas importante, ten-
diendo a la demudez que van a experimentar los veneme-
ntos vecinos de esta Población a quienes quepa la
de sostener los derechos del Trono y del Altar, y encam-
do este Ayuntamiento acordó, que respecto a no hacer fondos
algunos de que hechar mano, p^r el efecto que indica dicho
Oficio, se consulte al S^r Intendente de esta Provincia, con
Copya del Oficio que se está, para que se haga determinación
de que fondos se podrá disponer p^r el efecto, contestando
disimilares a otros S^r Comandante, la determinación
que sobre ello haldrá este Ayuntamiento.

Finalmente se dice cuenta a otro Oficio del S^r Intendente
fecha en esta villa en trece del corriente, en que paccine la
S^r Monjía, que esta corporación disponga con la de Justicia
se haga la visita de Portumbre, en el treinta y uno

